

RESOLUCION EXENTA: 4069
Santiago, 16 de abril de 2026

REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DEPÓSITO DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL FONDO DE INVERSIÓN DENOMINADO “BTG PACTUAL DEUDA HABITACIONAL FONDO DE INVERSIÓN”.

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 3 número 4 del Decreto Ley N.º 3.538 de 1980 que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 46 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N.º 20.712, y en la Resolución Exenta N.º 1.329 de 2026, todas de esta Comisión.

2) La solicitud de anotación de la inscripción en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos del fondo denominado **“BTG PACTUAL DEUDA HABITACIONAL FONDO DE INVERSIÓN”** efectuada por **BTG PACTUAL CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**, en atención a su disolución y liquidación anticipada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, al día **03 de diciembre de 2025**, el fondo señalado efectivamente dejó de contar con activos, pasivos y patrimonio.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de anotación por acuerdo de disolución y liquidación anticipada en la inscripción en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, correspondiente al fondo denominado **“BTG PACTUAL DEUDA HABITACIONAL FONDO DE INVERSIÓN” FM242438**, administrado por **BTG PACTUAL CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**, en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos.

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley.

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado en esta materia -que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N.º 3.651 de 2025.



DSAFAI/DJLC WF 3297865

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Nicolás Álvarez Hernández
Director General de Supervisión de Conducta de
Mercado (S)
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-4069-26-45387-C SGD: 2026040262204